

— Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25 de febrero de 2000): arts. 1, 2.3, 7.3 y 8.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 119, de 15 de octubre de 2002): arts. 4, 5, 6, 10, 22 y 28.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. nº 11, de 12 de enero de 2001): arts. 5.2, 12.

Sanción: 1.350 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 30 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 30 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Joaquín Pato Bouza.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Joaquín Pato Bouza.

Último domicilio: C/ Practicante Alfonso González, 6.- Puebla de la Calzada.

Expediente nº: 661/03.

Tipificación de la infracción:

— Ley 16/1997, 25-4, (B.O.E. 100, 26-4), artículo 5.

— Ley 3/1996, 25-6, (D.O.E. 76, 2-7), artículos 7, 30 y 31.

Normativa infringida:

— Ley Medicamento 25/1990, 20-12 (B.O.E. 306, 22-12), artículos. 14, 26, 41, 57, 58, 105 y 108.

Sanción: 6.010,14 €.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Badajoz, a 30 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Molina Centeno.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Manuel Molina Centeno

Último domicilio conocido: C/ Núñez de Balboa, 88.- Badajoz.

Expediente nº: 30/2005

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7 art. 34.2.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 2.1.2.

Normativa Infringida:

— R.D. 2483/1986, de 14-11 (B.O.E. 291, de 5-12) art. 12.8.

Sanción: 100 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 1 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de base de helicópteros y edificios anexos en Hoyos”. Expte.: 0532011ID023.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532011ID023.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de base de helicópteros y edificios anexos en Hoyos (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de abril de 2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 426.333,54 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de junio de 2005.
- b) Contratista: U.T.E. Senpa, S.A. - Uyadla, S.A.

c) Importe de adjudicación: 400.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de junio de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

## *CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 26 de mayo de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Siruela.*

Apreciado error en el texto del Anuncio de 26 de mayo de 2005, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Siruela, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de número 72, de 23 de junio de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 9102, donde dice: “que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alcuéscar”, debe decir: “que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Siruela”.

Mérida, a 23 de junio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## *ANUNCIO de 17 de junio de 2005 de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Acedera.*

Mediante Orden Ministerial de 19 de julio de 1960 (B.O.E. de 30 de julio de 1960), se aprobó el Proyecto de Clasificación de vías pecuarias del término municipal de Acedera, entre las que se encuentra la denominada “Cañada Real Leonesa”.

El deslinde de esta vía pecuaria fue aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 13 de diciembre de 2002 (D.O.E. número 1, de 2 de enero de 2003).

Habiendo sido solicitada por doña María Artemisa Chávarri Marroquín la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, a su paso por el paraje “El Campillo”, en el término municipal de Acedera (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. número 30, de 14 de marzo de 2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta